



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00284838- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00341087-UNC-DIR#CNM (orden 8) y su rectificatoria NO-2021-00203547-UNC-DIR#CNM (orden 34), en las que el Colegio Nacional de Monserrat solicita prorrogar la titularidad de los Preceptores, Bibliotecarios, Ayudantes de Clases Prácticas y Ayudantes de Gabinete Psicopedagógico que menciona, de acuerdo a lo establecido por el Art. 21 y concordantes de la Ord. HCS 14/12, entre el 6 de diciembre de 2020 y el 5 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dichas titularidades tuvieron vigencia hasta el 5 de diciembre de 2020, según lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución de este H. Cuerpo N° RHCS-2018-621-E-UNC-REC (agregada al orden 3);

Que el personal propuesto cuenta con los conceptos docentes correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, como se detalla en el cuadro que luce al orden 6;

Que al orden 12 la Dirección General de Personal ratifica la situación de revista de los docentes en cuestión en presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat con carácter de interinos;

Que en su intervención del orden 16 la Secretaría de Asuntos Académicos no formula observaciones académicas al respecto;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sendos despachos del orden 42 (Pág. 1 y 2, respectivamente);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 28 del Anexo de la R.HCS 294/15 y en el Art. 23 de la Ord. HCS 7/94,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su Nota N° NO-2021-00203547-UNC-DIR#CNM (orden 34), la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la prórroga de titularización, de acuerdo al Art. 28 de la R.HCS 294/15 y Art. 23 de la Ord.HCS 7/94, según corresponda, de los agentes mencionados en dicha nota, desde el 6 de diciembre de 2020 y hasta el 5 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El personal de que se trata, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.